

Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 15:53:04-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Herman
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 13:45:16-0500

Resolución Directoral N° 133 -2021-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 00000076-2021-PNIPA/DO de la Dirección de Operaciones, Informe N°.00000114-2021-PNIPA/UPP, de la Unidad de Planificación y Presupuesto, los Informes Nos. 000000291-2021-PNIPA/UIA y 000000293-2021-PNIPA/UIA de la Unidad de Innovación en Pesca y la Unidad de Innovación en Acuicultura y el Informe N° 0000237-2021-PRODUCE-PNIPA/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 396-2016-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de la Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial), por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA);

Que, la República del Perú y el BIRF/Banco Mundial, con fecha 13 de marzo de 2017, firmaron el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, por USD 40 millones, destinada a financiar parcialmente el PNIPA;

Que, el Ministerio de la Producción, emitió la Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, a través de la cual, crea la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP; que el citado programa tiene como uno de los ejes principales de la intervención, a la movilización de recursos concursables para financiar subproyectos de I&D+I, a través de las convocatorias periódicas con alcance nacional, a estas podrán participar empresas, asociaciones de productores, universidades, centros de investigación y otros agentes que se organicen a través de alianzas estratégicas para presentar propuestas de subproyectos en Pesca y Acuicultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE de fecha 24 de mayo de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo N° 8692-PE, con relación específicamente al financiamiento de subproyectos con los recursos asignados al PNIPA, en el Apéndice 2, Sección I, literal B "Subproyectos", se establece entre otros que: *"Para llevar a cabo las Partes 1 y 2 del Proyecto, el Prestatario deberá, a través de PRODUCE: (a) Después de haber seleccionado un Subproyecto de acuerdo con las directrices y procedimientos establecidos en el*

Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2021 12:20:08-0500

Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo
Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:34:53-0500

Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:36:37-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 15:53:15-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Herman
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 13:45:35-0500

Manual Operativo, poner a disposición del Beneficiario pertinente una parte de los fondos del Préstamo (los Fondos del Subproyecto) de conformidad con un Acuerdo ("Acuerdo de Subproyecto") a celebrarse entre el Prestatario, a través de PRODUCE, y dicho Beneficiario, bajo los términos y condiciones aprobados por el Banco e incluidos en el Manual de Operaciones. (...)”

Que, en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se autoriza durante el Año Fiscal 2021, al Ministerio de la Producción, a través del PNIPA para efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y a otorgar subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del PNIPA, y de las normas que regulan los fondos que administran, y con cargo a su presupuesto, con la finalidad de contribuir al desarrollo productivo y del emprendimiento y del sistema de innovación; asimismo, se autoriza que las transferencias financieras y las subvenciones mencionadas a las que se refiere se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de la Producción, previa suscripción de contrato de recursos no reembolsables, y requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto. Dicha facultad para la aprobación de las subvenciones a que se refiere la presente disposición, referidas al ámbito del mencionado Programa, podrá ser delegada en el funcionario a cargo del Programa;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 034-2021-PRODUCE, de fecha 29 de enero de 2021, entre otros, se delegó en la Dirección Ejecutiva del PNIPA, la facultad para aprobar el otorgamiento de subvenciones a favor de los beneficiarios definidos en el marco de los procedimientos del citado Programa Nacional y de las normas que regulan los fondos que éste administra, y con cargo a su presupuesto, conforme a lo establecido en la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

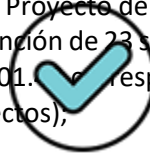
Que, mediante Informe N° 00000291-2021-PNIPA/UIA del 15 de diciembre de 2021, las Unidades de Innovación en Acuicultura y en Pesca solicitaron la validación de disponibilidad presupuestal para la atención de 26 solicitudes de desembolso por el monto total de S/ 2,645.957.70;

Que, con Informe N° 00000293-2021-PRODUCE-PNIPA/UIA del 17 de diciembre de 2021, las Unidades de Innovación en Acuicultura y en Pesca, como responsables de la verificación de la información de las solicitudes de desembolsos y de los fondos del respectivo Proyecto de Inversión Pública (PIP), solicitan la validación de disponibilidad presupuestal para la atención de 23 solicitudes de desembolso por el monto total de S/.1,921,188.52 de los cuales S/ 422,301.11 corresponden al PIP Pesca (5 subproyectos) y S/ 1,498,887.04 al PIP Acuicultura (18 subproyectos),

Que, a través del Informe N° 00000114-2021-PNIPA/UPP, emitido por la Unidad de Planificación y Presupuesto, atendiendo a lo solicitado por las Unidades de Innovación en Acuicultura y la Unidad de Innovación en Pesca anteriormente citadas, establece la relación de las subvenciones a Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas), que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2017-2018, 2018-2019 y 2020-2021, en las categorías de: Subproyectos de Servicios de Extensión



Firmado digitalmente por:
PASQUEL PARRAMON
Nariman FAU 20602172784 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:54:25-0500



Firmado digitalmente por:
HICHIKAWA SAYAN Jose
Edgardo FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:48:46-0500



Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2021 12:20:36-0500



Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo
Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:35:01-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:36:45-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS LOPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2021 15:53:25-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Herman
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 13:45:51-0500

(SEREX) Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental (SIAD), Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I&D+i (SFOCA) y Subproyectos de Investigación Adaptativa (SIA) en Pesca y Acuicultura, conforme a la información remitida y verificada por las Oficinas Macro Regionales - OMR y las Unidades de Innovación en Pesca y Acuicultura. Asimismo, en el ámbito de su competencia señala que ha verificado la disponibilidad presupuestal por lo que considera viable la atención del requerimiento a favor de veintinueve (29) subproyectos, por el monto total de S/ 2,438,222.38, de los cuales S/ 364, 751.48 corresponden al PIP Pesca (4 subproyectos) y S/ 2,073,470.90 del PIP Acuicultura (25 subproyectos), que se atenderá por fuente de Recursos Directamente Recaudados, Recursos Ordinarios (S/.295,335.70), Recursos Ordinarios (S/ 717,118.40) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento BIRF (S/ 1,425,768.28);

Que, asimismo resulta pertinente señalar que la Unidad de Administración, las Unidades de Innovación en Pesca y en Acuicultura, así como a las respectivas Oficinas Macro Regionales, deben realizar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se otorgan las mencionadas subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 034-2021-PRODUCE, relacionado con el cumplimiento de la rendición de cuentas y evaluación del otorgamiento de subvenciones, que prevé informar de manera semestral al Titular del Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos, así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Contrato de Préstamo N° 8692-PE entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF – Banco Mundial; Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, y Resolución Ministerial N° 034-2021-PRODUCE;

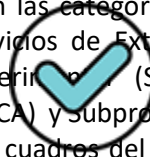
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de subvenciones

Autorizar el otorgamiento de subvenciones a favor de las Entidades Ejecutoras (personas jurídicas privadas), que ejecutan Subproyectos de Innovación en Pesca y en Acuicultura, derivados de los Concursos PNIPA 2017-2018, 2018-2019 y 2020-2021, en las categorías de: Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico Subproyectos de Servicios de Extensión (SEREX), Subproyectos de Investigación Aplicada y Desarrollo Experimental (SIAD), Subproyectos de Fortalecimiento de Capacidades en Servicios de I&D+i (SFOCA) y Subproyectos de Investigación Adaptativa (SIA) en Pesca y Acuicultura, señaladas en los cuadros del Anexo Único de la presente resolución, hasta por la suma de S/ 2,438,222.38 (Dos millones cuatrocientos Treinta y ocho mil doscientos veintidós con 38/100 soles), que se atenderá por fuente de Recursos Directamente Recaudados, Recursos Ordinarios (S/.295,335.70), Recursos Ordinarios (S/ 717,118.40) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – Endeudamiento BIRF (S/ 1,425,768.28); en el marco del Contrato de Préstamo N° 8692-PE y de lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.



Firmado digitalmente por:
PASQUEL NARRIMAN
NARRIMAN FAU 20602172784 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:54:33-0500



Firmado digitalmente por:
ANT SAYAN Jose
ANT SAYAN Jose FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:48:58-0500



Firmado digitalmente por:
PORRAS VASQUEZ Maria
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2021 12:20:52-0500



Firmado digitalmente por:
REBOSIO ARANA Guillermo
Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:35:09-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:36:55-0500



Firmado digitalmente por:
RAMOS LÓPEZ David Alfonso
FAU 20602172784 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2021 15:53:48-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO FERNANDEZ Herman
FAU 20602172784 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/12/2021 13:46:42-0500

Artículo 2.- Financiamiento

Los otorgamientos de subvenciones autorizadas en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderán con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal asignado a la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura, de las fuentes de financiamiento indicadas.

Artículo 3.- Limitación en el uso de los recursos

Los recursos de las subvenciones autorizadas por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Monitoreo

Las Unidades de Innovación en Pesca y de Innovación en Acuicultura, las Oficinas Macro Regionales y la Unidad de Administración deben realizar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para lo cual se otorgan las mencionadas subvenciones, en el marco de lo dispuesto por la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, se dispone que la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Administración y las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura, y las Oficinas Macro Regionales, cumplan con informar de manera oportuna para el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 034-2021-PRODUCE, con relación al cumplimiento de la rendición de cuentas y evaluación del otorgamiento de subvenciones, que prevé informar de manera semestral al Titular Pliego sobre los avances físicos y financieros de las metas para los cuales fueron entregados los recursos; así como los resultados alcanzados y los beneficios generados por el otorgamiento de las subvenciones autorizadas.

Artículo 5.- Acciones Administrativas

La Dirección de Operaciones del Programa, queda facultada para efectuar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución. Asimismo, se dispone que las Unidades de Planificación y Presupuesto y de Administración, las Unidades Técnicas de Innovación en Pesca y en Acuicultura y las Oficinas Macro Regionales deben elaborar la relación de los beneficiarios de las subvenciones otorgadas, para remitirla semestralmente al Ministerio de la Producción para la respectiva publicación en su Portal Institucional.

Artículo 6.- Notificación y Publicación

Notificar la presente Resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales del OMP del Programa, mediante correo electrónico o por otro medio que pudiera constar, asimismo disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del PNIPA y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ



Firmado digitalmente por:
PORRAS VÁSQUEZ María
Angelica FAU 20602172784 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/12/2021 12:21:09-0500



Firmado digitalmente por:
Alfonso Martin FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:35:18-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES YSLA Edgard
Fabricio FAU 20602172784 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 23/12/2021 12:37:12-0500